



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

(Artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012)

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MJD-LP-002-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO convoca a los interesados en participar en el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA MJD-LP-002-2026, para seleccionar al proveedor que desarrolle el siguiente objeto *“Fortalecer la implementación de acciones orientadas al acceso a la justicia, desde un enfoque restaurativo, y a la garantía de derechos de las mujeres en su diversidad, de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y de niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas o en riesgo de violencias basadas en género, violencia sexual o por prejuicio, así como de quienes realizan labores de búsqueda en territorios priorizados afectados por el conflicto armado, mediante la aplicación efectiva del enfoque de género y la perspectiva interseccional en la prevención, atención integral y judicialización de las afectaciones diferenciadas, desde la articulación interjusticias”*, el cual se regirá por las siguientes condiciones y las reglas previstas en el pliego de condiciones y anexos:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, ubicado en la calle 53 No. 13-27 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. ATENCIÓN PARA LOS INTERESADOS EN EL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso de selección, serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones, solicitar información o aclaraciones y presentar propuesta para participar en el presente proceso, a través de los espacios dispuestos para tal fin.

NOTA: Únicamente en caso de existir eventos de indisponibilidad para la comunicación de los interesados en el proceso a través del SECOP II, podrán remitir sus solicitudes al correo electrónico del Ministerio: GESTION.CONTRACTUAL@MINJUSTICIA.GOV.CO

3. OBJETO

Fortalecer la implementación de acciones orientadas al acceso a la justicia, desde un enfoque restaurativo, y a la garantía de derechos de las mujeres en su diversidad, de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y de niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas o en riesgo de violencias basadas en género, violencia sexual o por prejuicio, así como de quienes realizan labores de búsqueda en territorios priorizados afectados por el conflicto armado, mediante la aplicación efectiva del enfoque de género y la perspectiva interseccional en la prevención, atención integral y judicialización de las afectaciones diferenciadas, desde la articulación interjusticias.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del CONTRATISTA está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

En línea con lo anterior, la escogencia del contratista se efectúa a través de la modalidad de licitación pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y ss., del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

Cabe señalar que la modalidad de selección de licitación pública prevista en la Ley 1150 de 2007, es la regla general para la escogencia del contratista y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 constituye

un “procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable”

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

Por último, es de mencionar que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten; así como las Resoluciones internas y Manual de Contratación de la Entidad, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y todos los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 de diciembre de 2026**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR, Y FORMA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Licitación Pública No. MJD-LP-002-2026, será la establecida en la plataforma SECOP II. La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas si hubiera lugar a ellas. Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II en la presentación de oferta, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II y el protocolo de indisponibilidad SECOP II, los cuales para todos los efectos establecen los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Nota: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados previamente en dicha plataforma. No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, ni enviadas por correo electrónico.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.222.090.696)** valor que incluye el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes a que haya lugar, asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto establecido se considera razonable y suficiente para atender las actividades previstas, garantizar la adecuada ejecución del contrato y promover la participación de potenciales oferentes en el marco de la modalidad de licitación pública.

El proceso cuenta con respaldo presupuestal del 100% con recursos del Ministerio, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **18926 del 25 de mayo de 2026**.

8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

A la presente Licitación Pública le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007- Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones – SECOP II, documento complementario, las resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del presente proceso licitatorio.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Se dará aplicación al procedimiento de licitación pública, a través de la plataforma transaccional de SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 2, sección 1, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En tal sentido, el contrato será adjudicado al proponente que haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente y cuya oferta haya obtenido el mayor puntaje según los criterios de ponderación.

El proponente deberá observar las condiciones establecidas en el documento de estudio previo y pliego de condiciones.

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones, y que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

10. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis técnico y jurídico para determinar la incidencia de los Acuerdos Comerciales vigentes en el presente proceso. Al respecto, la Entidad concluye que el proceso NO se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales (Tratados de Libre Comercio), con fundamento en la siguiente justificación:

Excepción por la Naturaleza del Objeto y su relación con la garantía de derechos fundamentales, servicios sociales esenciales y enfoque de género: El objeto de la presente contratación consiste en el fortalecimiento del acceso a la justicia desde un enfoque restaurativo, así como la garantía de derechos de las mujeres en su diversidad, de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y de niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas o en riesgo de violencias basadas en género, violencia sexual o por prejuicio, así como de quienes realizan labores de búsqueda en territorios priorizados afectados por el conflicto armado.

En este contexto, el proceso se encuentra amparado por las reservas y excepciones generales previstas en los capítulos de compras públicas de los tratados internacionales suscritos por Colombia, las cuales facultan al Estado para excluir de su aplicación aquellos servicios directamente relacionados con la protección de derechos humanos, la atención de poblaciones vulnerables, la prestación de servicios sociales esenciales y la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial.

Las actividades a desarrollar, orientadas a la prevención, atención integral y judicialización de violencias basadas en género, bajo un enfoque interseccional y en articulación interjusticias, constituyen intervenciones estratégicas para la garantía efectiva de derechos fundamentales y la consolidación de la paz en territorios afectados por el conflicto armado. En tal sentido, corresponden a funciones de alta sensibilidad social e institucional, estrechamente vinculadas con las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.

En consecuencia, la Entidad determina que el presente proceso debe regirse exclusivamente por la normativa nacional, garantizando la autonomía en la implementación de la política pública, la pertinencia territorial de las intervenciones y la priorización del talento humano y capacidades nacionales.

11. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho se permite informar que el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES**, en atención a que el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(Umbral MIPYMES COL \$511.708.497 vigencia 2026)

12. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS.

El proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos podrá ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> a partir del 11 de junio de 2026.

El proyecto de pliego de condiciones estará publicado por el término de diez (10) días hábiles.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>